

Sra<sup>a</sup> para taberna } En virtud del Informe por los Car.<sup>os</sup> Fieles Ex.<sup>os</sup>  
alavolizitud de Juan Mar Es de esta Ciudad que se le  
cometio en Cavildo de nueve del corriente; Desde luego  
concedio Sizenria a este Intenerado para establecer su  
taberna en el Plano de N. Juan; Otorgando la fianza de  
Puerta prebenida por la Ordenanza.

Proposizion del Sr.  
Nican Exalta } Oiose una Proposizion por escrito dada por el Sr.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Nicolan Nican Exalta Jurado, relativa a lo ocurrido  
en Cavildo de nueve del corriente, sobre arreglar los biscocho  
& Espumad; Con lo demas que expresa la queve leyó a la  
letna; Ha Ciudad enterada de su contexto. Acordó re  
xertifiguar por los presentes Secretarios, lo que ocuarris  
en este Cabre, y los exilos, y practica de este Ayuntam.  
a finde resolver lo combeniente en el asunto.

Del Señor Correx.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup>; Que para dar la providencia  
que corresponda en el asunto de la citada proposizion,  
ve a ve el Libro Capitular al Quarto de su lib.<sup>ro</sup>

Pasego Vinadero

Ante nos.

Gonzalo Chamorro  
Diego Ferrer

